

27-03-2020 COMUNICADO

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL ALMERÍA

En relación la consulta que este Colegio ha realizado a TGSS de Almería sobre *si ¿hay que tener previamente identificados en afiliación a los trabajadores que se incluyen en un ERTE para solicitar la prestación correspondiente?* no es necesario realizarlo.

También nos indican que las instrucciones a que hace referencia el Boletín de Noticias RED 4/2020 sobre las actuaciones a realizar en el ámbito de Afiliación, para que se aplique la correspondiente exoneración de cuotas prevista en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de Marzo, y **que consistirán** esencialmente, según nos han anticipado los SSCC, **en grabar** los Autorizados RED los **tipos de inactividad** creados específicamente al respecto, **están ultimándose** y se remitirán próximamente a través de un **nuevo boletín de noticias RED**, si bien previamente se colgarán en la página web en el apartado de Avisos RED.

*Si en la comunicación al SEPE la empresa no tiene número de expediente por silencio positivo se debe notificar el **Nº GENÉRICO 0000/2020.**